



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00997521- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La nota presentada a Nro. de Orden 2, por la Prof. Dra. (M.Sc.) Ing. Agr. Susana HANG, en la cual eleva la solicitud de Renovación del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TRAVÉS DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICAS Y NATURALES Y DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EL MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y sus Anexos I, II y III, para su acreditación institucional; y

CONSIDERANDO:

Que la renovación de este Convenio Específico con el Ministerio de Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, manifiesta la necesidad y conveniencia de que el personal profesional de su órbita realice la Carrera de Posgrado: "Especialización en Gestión de Cuencas Hidrográficas" (RHCS-2019-849-E-UNC-REC).

Que como antecedente de trabajo conjunto entre "Las Partes", existe un Convenio Marco de Cooperación Académica (RD-2021-447-E-UNC-DEC#FCA) y un Convenio Específico de Cooperación Académica (RD-2021-465-E-UNC-DEC#FCA).

Que se ha cumplimentado con la exigencia prevista por la Ordenanza HCS N° 06/12, en su Art. 7°.

Y que "LAS PARTES" tienen la intención de dar continuidad a los vínculos de cooperación en áreas de mutuo interés, entre las Instituciones y el "MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA".

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Renovación del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TRAVÉS DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICAS Y NATURALES Y DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EL MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA" y sus Anexos I, II y III, cuya copia integra el presente cuerpo a N° de Orden 11.

ARTÍCULO 2º: Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta al cumplimiento de los objetivos propuestos en el Convenio.

ARTÍCULO 3º: Registrar y asentar en el sistema Micuré para dar cumplimiento a la Ordenanza HCS N° 06/12.

ARTÍCULO 4º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo, al Área Económica Financiera, comuníquese. Elévese a la Secretaría de Extensión para la suscripción del mismo. Regístrese. Cumplido, archívese.